Armenia, Quindío, veintitrés (23) de enero del año 2026.

Señor:
FERNANDO ANDRÉS SUÁREZ OSORIO
Gerente QUINDIPLAGAS EJE CAFETERO S.A.S.
Dirección: Carrera 11 N°19-29, Local 7, Mall La Florida, Armenia, Quindío.
Correo electrónico: quindiplagas@yahoo.es

ASUNTO:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios N°007 de 2026.
REFERENCIA:	INVITACIÓN PRIVADA CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LOS BIENES INMUEBLES DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO".

El suscrito **RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°7.562.757 de Armenia-Quindío, quien obra en nombre y representación de la **LOTERIA DEL QUINDÍO Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental**, en su calidad de Gerente según el Decreto de Nombramiento No.00660 del dieciséis (16) de julio de 2025 y Acta de Posesión No.74 del diecisiete (17) de julio de 2025, debidamente facultado para contratar, en uso de sus competencias y especialmente las conferidas a través del Acuerdo N°014 de 2019 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación adoptado por la entidad, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación de su oferta y los documentos requeridos por la entidad, la Lotería del Quindío procede a ACEPTAR la oferta que usted presentó en los términos de la invitación de referencia, de manera expresa e incondicional de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($666.400),** incluido IVA, impuestos o descuentos.

2. FORMA DE PAGO:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, cancelará el valor del futuro contrato mediante UN (01) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($666.400),** incluido IVA, descuentos e impuestos, una vez el contratista haya culminado los servicios de fumigación acorde con los servicios real y efectivamente prestados a la entidad, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y revisión por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales; adicionales a esto, la verificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social, en los porcentajes establecidos por la Ley.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°95 del veintiuno (21) de enero de 2026, por valor de **SEISCIENTOS**

SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($666.400), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02.01 denominado "Servicios Técnicos - Lotería", expedido por el área de Gestión Administrativa y Financiera.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío, en las instalaciones de la Lotería del Quindío E.I.C.E, en la en la Carrera 16 #19-21.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia del año 2026.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Un (01) servicio de fumigación en las instalaciones de la sede principal de la Lotería del Quindío y las oficinas externas de propiedad de la misma, ubicadas en la Carrera 16 #19-21, edificio Lotería del Quindío, en la ciudad de Armenia, Quindío, las cuales corresponden a: **Instalaciones sede principal Lotería del Quindío:** • **Primer Nivel:** Archivo, portería, sala, 3 oficinas, 2 baños, cocineta, bodega y cuarto eléctrico. • **Segundo Nivel:** Sala, 5 oficinas, 3 baños. **Oficinas externas de propiedad de la Lotería del Quindío:** • **Tercer Piso Edificio Lotería del Quindío:** 3 oficinas. • **Octavo Piso Edificio Lotería del Quindío:** 2 oficinas. • **Noveno Piso Edificio Lotería del Quindío:** 2 oficinas. La fumigación deberá realizarse con con productos de alta tecnología, inoloros de baja toxicidad, que cuenten con registro INVIMA.	1
2	Realizar un refuerzo a la fumigación a los veinte (20) días calendario de haber efectuado la fumigación respectiva en las instalaciones de la sede principal de la Lotería del Quindío y las oficinas de propiedad de la misma, ubicadas en la Carrera 16 #19-21, edificio Lotería del Quindío, en la ciudad de Armenia, Quindío.	1

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
2. Presentar la factura e informes que contengan la descripción detallada de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, al funcionario encargado de la vigilancia y control del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, ya sea como persona natural o a través de certificado de revisor fiscal o representante legal, en caso de tratarse de empresas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Mantener INDEMENE a la Lotería del Quindío de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos en general que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, durante el término de ejecución del contrato, así como mantener indemne a la entidad de reclamaciones de orden laboral respecto del personal que vincule para el desarrollo del contrato, donde en ningún caso la Lotería del Quindío es solidario o responsable.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los servicios de fumigación contra ácaros, insectos, roedores y demás plagas, en las instalaciones de la sede principal de la Lotería del Quindío y las oficinas de propiedad de la misma, ubicadas en la Carrera 16 #19-21, edificio Lotería del Quindío, en la ciudad de Armenia, Quindío, los cuales se encuentran descritos en las especificaciones técnicas, con productos de alta tecnología, inoloros de baja toxicidad, que cuenten con registro INVIMA.
2. El contratista deberá garantizar a la Lotería del Quindío que los productos con los que realizará la fumigación cumplen con los requisitos legales que para ello establece la ley y que son insumos autorizados por el Ministerio de Protección Social y debidamente avalados por la Organización Mundial de Salud, dando cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas, y demostrar la calidad de los mismos por medio de fichas técnicas.
3. El contratista deberá informar a la Lotería del Quindío que acciones y tratamientos preventivos realizó antes de efectuar la fumigación, el diagnóstico inicial de las instalaciones y hacer entrega del programa de control de plagas que determine.
4. El contratista deberá garantizar que dispone de los equipos, bienes, enseres, y herramientas necesarias para realizar la prestación del servicio de fumigación.
5. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, así como aplicar todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.
6. El contratista deberá garantizar que cuenta con equipo técnico y personal capacitado para garantizar la correcta prestación del servicio.
7. El personal encargado de aplicar los plaguicidas deberá contar con los elementos de protección personal que se requieran para el desarrollo de dicha actividad.
8. El contratista deberá realizar un refuerzo a la fumigación a los veinte (20) días calendario de haber efectuado la fumigación respectiva en las instalaciones de la sede principal de la Lotería del

Quindío y las oficinas de propiedad de la misma, ubicadas en la Carrera 16 #19-21, edificio Lotería del Quindío, en la ciudad de Armenia, Quindío.

9. El contratista deberá hacer entrega del respectivo certificado del servicio prestado que cuente con los requisitos que para el efecto exige la ley, para dar cumplimiento al Decreto 1843 de 1991.
10. El contratista deberá dar garantía del servicio prestado por tres (03) meses contados a partir de la fumigación realizada y el refuerzo respectivo de la misma.
11. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA todos los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente acuerdo, con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, adoptado a través del Acuerdo 014 del 03 de diciembre de 2019, para los contratos cuya modalidad es de contratación directa, no es obligatoria la constitución de garantías, caso en el cual, La Lotería del Quindío establecerá en los estudios y documentos previos la necesidad o no de contar con ellas, por lo que, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de necesidad que se pretende satisfacer, así como también al valor y forma de pagar el contratista los respectivos valores, esto es contra entrega del servicio prestado. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control de este contrato la realizará la Profesional Especializada en Gestión Tesorería y Bienes de la Lotería del Quindío, o quien haga sus veces, o a quien el gerente delegue por escrito.

10. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

DATOS DEL CONTRATANTE:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, identificada con NIT: 890.000.474-7, ubicada en la Carrera 16 #19-21 Edificio Lotería del Quindío en Armenia – Quindío, Correo electrónico gestion@loteriaquindio.com.co y Teléfonos (606) 7392441 – 3216404553.

DATOS DEL CONTRATISTA:

QUINDIPLAGAS EJE CAFETERO S.A.S
NIT: 901172211-3

Representante Legal: **Fernando Andrés Suárez Osorio.**
Cédula de Ciudadanía: N°18.402.020 expedida en Calarcá, Quindío.
Dirección: Carrera 11 N°19-29, Local 7, Mall La Florida, Armenia, Quindío.
Correo electrónico: quindiplagas@yahoo.es
Teléfono comercial: 606 7375192 - 3113755449

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 1.5 del numeral 1 del literal A) del Manual de Contratación adoptado por la Lotería del Quindío a través del Acuerdo N°014 del 03 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta que la oferta cumplió con las condiciones requeridas, **el contrato lo conformaran en este caso, la oferta y la presente aceptación de la misma a través de medio electrónico, del cual hace parte integral a su vez la Invitación, con las condiciones en esta pactadas, así entonces, con esta comunicación se entiende establecido el vínculo contractual a través del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°007 DEL AÑO 2026.**

Se firma en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Gerente Lotería del Quindío E.I.C.E.
Contratante

Proyectó: Mayra Alejandra Ramírez Hernández / Abogada Contratista Gestión Jurídica.
Revisó y Aprobó: Daniela Mejía Forero / Profesional Especializada en Gestión Jurídica.